

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA

EL CONCEJO MUNICIPAL

Considerando:

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece:

“Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: s) (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;

Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.”

Que, es indispensable crear una cultura cívica, con respeto a los valores morales y sociales, a la naturaleza y ambiente, para un desarrollo de identidad cultural;

Que, es privativo que la parroquia rural de Salvias cuente con los símbolos cívicos que permitan su identificación, que resalten el patriotismo de sus habitantes y la riqueza natural de su tierra;

Que, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2016, la junta parroquial rural de Salvias, resolvió por unanimidad aprobar el escudo de la parroquia y remitir la documentación habilitante al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma para que el Concejo en pleno oficialice, a través de ordenanza, el símbolo de la parroquia; y,

En uso de las facultades que la constitucionales y legales expide la siguiente,

**ORDENANZA QUE OFICIALIZA EL ESCUDO DE LA PARROQUIA RURAL DE
SALVIAS DEL CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Art. 1.- Constitución y ámbito.- Oficialícese el Escudo como símbolo cívico de la parroquia rural de Salvias del cantón Zaruma, provincia de El Oro, con ámbito de aplicación en toda su jurisdicción.

**CAPÍTULO II
DEL ESCUDO**

Art. 2.- El Escudo.- El Escudo de la parroquia rural de Salvias, tendrá la siguiente descripción e interpretación:

Dividido en cuatro cuarteles, llevando en la parte superior de estos al astro rey, el sol que simboliza la fortaleza, el calor, la vida misma, la grandeza del espíritu de sus habitantes.

En el cuartel superior izquierdo, se observa la iglesia de la parroquia, ya que los habitantes por tradición son católicos, además encontramos una enorme piedra junto a la iglesia frente a la que se levanta el altar de la misma, además se observa el parque, que es el sitio de esparcimiento de los moradores y turistas la visitan a diario.

En el cuartel superior derecho encontramos la rama de la planta salvia, vegetal que da origen al nombre de la parroquia, por lo abundante de esta planta en todo el sector, además una rama de laurel en demostración de los triunfos conseguidos por sus habitantes en su diario trabajo y una rama de olivo que es expresión de su gente amable pacífica, que practica el bien.

En el cuartel inferior izquierdo se observa una cabeza de ganado, por ser la ganadería, la ocupación principal de los habitantes debido a su clima y la amplitud de su suelo para el cultivo de pastizales.

En el cuartel inferior derecho se observa las herramientas que utilizan los hombres para sus labores agropecuarias, demostrando con esto de que toda su gente ocupa su tiempo en hacer producir la tierra, lo que ha convertido a esta parroquia en un abastecedor de carne, leche y queso para el cantón Zaruma y toda la provincia.

En los costados de los cuarteles encontramos los colores de la bandera de la parroquia y en su parte superior el nombre de la misma, que da un distintivo especial de este símbolo patrio.

El año de 1993 significa la creación y fundación de la parroquia Salvias por el municipio y su aprobación por el Ministerio de Gobierno.

El año de 1999 significa la fecha que se llevó a efecto el concurso para la dotación del símbolo patrio (escudo) para la parroquia Salvias, convocado por la Universidad Nacional de Loja, extensión Zaruma.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los colores que forman parte del símbolo cívico (escudo) de la parroquia rural de Salvias se registrarán de acuerdo al código de colores utilizado por el autor, con el objeto de mantener su uniformidad.

SEGUNDA.- Se declara de obligatoria enseñanza el significado del escudo de la parroquia rural de Salvias, en todos los centros o unidades educativas de su territorio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y página web de las instituciones.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo municipal de Zaruma, a los quince días del mes de julio del 2016.

SECRETARÍA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ZARUMA

La infrascrita Secretaria Municipal, certifica que en las Sesiones Ordinarias celebradas los días 08 y 15 de julio de 2016, el Concejo Municipal de Zaruma aprobó en primer y segundo debate respectivamente la Ordenanza que Oficializa El Escudo de la Parroquia Rural de Salvias del Cantón Zaruma, Provincia de El Oro cuyo texto antecede.

Zaruma, 18 de julio de 2016.


Ab. Ma. Cecilia Guzmán R.
SECRETARIA MUNICIPAL



**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ZARUMA**

Zaruma, 19 de julio de 2016, a las 14H46

LA ORDENANZA QUE OFICIALIZA EL ESCUDO DE LA PARROQUIA RURAL DE SALVIAS DEL CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO, ha sido aprobada por el Concejo Municipal de Zaruma en dos Sesiones distintas celebradas los días 08 y 15 de julio de 2016, por lo que se ordena remitir tres ejemplares suscritos por el secretario, al señor Alcalde para su sanción.


Ab. Ma. Cecilia Guzmán R.
SECRETARIA MUNICIPAL



DILIGENCIA:

En la ciudad de Zaruma, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las catorce horas con cuarenta y nueve minutos, notifiqué con el Decreto que antecede al Ing. Jhansy López Jumbo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, en persona, a quien le entregué tres ejemplares debidamente certificados de la **LA ORDENANZA QUE OFICIALIZA EL ESCUDO DE LA PARROQUIA RURAL DE SALVIAS DEL CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO**, cuyo texto antecede.

Lo Certifico.-


Ab. Ma. Cecilia Guzmán R.
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA

Zaruma, 19 de julio de 2016.

Sanciono **LA ORDENANZA QUE OFICIALIZA EL ESCUDO DE LA PARROQUIA RURAL DE SALVIAS DEL CANTON ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO**, por haberse observado el trámite legal y por estar de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Ing. Jhansy López Jumbo
ALCALDE



Proveyó y firmó la providencia con la que se sanciona **LA ORDENANZA QUE OFICIALIZA EL ESCUDO DE LA PARROQUIA RURAL DE SALVIAS DEL CANTON ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO**, el Ing. Jhansy López Jumbo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, hoy martes diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos.

Zaruma, 19 de julio de 2016

Ab. Ma. Cecilia Guzmán R.
SECRETARIA MUNICIPAL



EJECÚTESE Y PROMULGUESE.- Zaruma, 19 de julio de 2016.

Ing. Jhansy López Jumbo
ALCALDE

